

censura y el de Ayuntamientos, suscitaron la oposicion de la mayoría progresista. Convencióse el Ministerio de que no podria gobernar con aquellas Córtes, y el dia 31 de Octubre las suspendió; pero los diputados, antes de que se leyese aquel decreto habian formulado una proposicion, pidiendo que el Congreso acordara, que ningun español estaba obligado á pagar ninguna clase de impuesto que no estuviese antes votado por las Córtes, con arreglo á la Constitucion, proposicion que fué aprobada casi por unanimidad.

Hasta el dia 20 de Noviembre se habian suspendido las sesiones, pero el dia 19 apareció un decreto disolviendo las Córtes y convocando otras para el 18 de Febrero de 1840. Alaix y Arrazola no quisieron prestar su asentimiento á este golpe, y presentaron su dimision, entrando á sustituirlos Narvaez (D. Francisco) y Calderon Collantes. En aquellas elecciones se dió el primer ejemplo, que tantos imitadores ha tenido despues, de que un Gobierno echase mano de todos los abusos, atropellos é ilegalidades posibles para conseguir sacar mayoría, sin darle cuidado ninguno el escándalo que esto habia de producir. Hasta hizo correr la voz de que el duque de la Victoria apoyaba su conducta, cosa que fué desmentida del modo más terminante por el general Linage, secretario de Espartero, en un comunicado á que dió publicidad, y que el mismo duque sancionó cuando se puso en duda su origen.

Abriéronse el dia señalado las Cortes, y aunque muy reducida la oposicion, se mostró desde luego enérgica y dispuesta á decir la verdad. Presentó el Gobierno sus proyectos para que los aprobaran las Córtes y se pudo ver que conspiraba por medio de la reaccion á restituir poco á poco la monarquía al mismo estado en que la dejó Fernando VII, anulando todas las conquistas de la Revolucion: el proyecto de ley electoral desnaturalizaba el carácter de los representantes del pueblo; el de Diputaciones provinciales reducía á estas corporaciones á la nulidad; el del diezmo destruía uno de los más gloriosos timbres de la reforma revolucionaria y el de Ayuntamientos los dejaba reducidos á cuerpos meramente consultivos, sin libertad para moverse dentro del círculo de sus atribuciones.

Todos ellos fueron aprobados, sin que las protestas de la minoría, ni los clamores de la prensa consiguieran que se oyera la voz de la razon: todos los pueblos de la monarquía representaron contra la inícuca ley de Ayuntamientos; el Ministerio no se detuvo por eso en el camino reaccionario que habia emprendido, y negó la legitimidad del derecho de peticion que la Constitucion consagraba. Una cosa inquietaba solamente al Gobierno de Cristina, y era la actitud que el ejército pudiera tomar en tales circunstancias. Para prevenir esto y tener de su parte á tan poderoso aliado, quiso probar la corte á ganarse la voluntad de los jefes, en especialidad del duque de la Victoria, cuyo ascendiente sobre las tropas se reconocía, considerándole como el verdadero dueño de la fuerza pública. Este hombre eminente no se habia aun declarado abiertamente por ningun partido, lo que daba esperanzas al Gobierno de atraerle á su bandera. Para lograrlo, dispuso la corte un viaje á Cataluña, y á pretesto de tomar baños emprendió Cristina con sus hijas aquel viaje el dia 11 de Junio. En el tránsito hasta Barcelona pudo convencerse del espíritu y opinion de las poblaciones, pues en todas